

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE PROTECCION CIVIL



MISION

Salvaguardar con responsabilidad e imparcialidad la vida de las personas y sus bienes, en caso de emergencia y desastres naturales, promoviendo con dignidad y lealtad la Proteccion Civil en los ciudadanos.

VISION

Reducir al máximo las perdidas originarias por eventos adversos, aplicando técnicas y recursos humanos y materiales, pero sobre todo con mucha responsabilidad y espíritu de servicio siempre apegado a un maco de legalidad.

OBJETIVOS DE AREA

Salvaguardar la vida de las personas, los bienes y el entornó en los tres sectores de la sociedad (social, gubernamental e iniciativa privada) mediante una adecuada coordinación para la elaboración, instrumentación y ejecución de programas, proyectos servicios etc. Con ellos minimizar los efectos de los incidentes y desastres provocados por fenómenos naturales o humanos así mismo mejorar la calidad del servicio de la dirección general de esta dependencia.



Marco Normativo

( Reglamento)



**PERFIL DE PUESTO**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Puesto | Director de Proteccion Civil |
| Tipo  | Confianza |
| Dependencia  | Unidad de Proteccion Civil Municipal  |
| adscripción | Unidad de Proteccion Civil  |
| Reporta a: | Presidente Municipal |

**Director de Proteccion Civil**

**ATRIBUCIONES:**

1. Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para apoyar mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y su entorno, ante situaciones de desastre;
2. Verificar y emitir los resultados sobre los avances del Programa Municipal de Protección Civil, de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Anual de Trabajo;
3. Asegurar el buen uso y manejo de los Recursos del Departamento;
4. Llevar a cabo los planes y programas en materia de Protección Civil, que permitan prevenir, proteger y auxiliar a la población ante situaciones de grave riesgo colectivo provocado por agentes naturales o humanos;
5. Auxiliar de manera inmediata a la población en el ámbito de su competencia efecto de prevenir o atender cualquier calamidad, desastre o emergencia;



1. Determinar las medidas preventivas que se requieran en los establecimientos o inmuebles, conforme al reglamento de protección civil del Municipio de Cabo Corrientes;
2. Coordinar con las autoridades federales, Estatales y municipales la atención de las cuestiones relacionadas con Protección Civil, siempre que sea necesario o lo dispongan los ordenamientos jurídicos vigentes;
3. Proponer al superior jerárquico, los convenios de colaboración que puedan celebrarse en el ámbito de su competencia, con las autoridades Federales, Estatales, Municipales y organizaciones o asociaciones no gubernamentales;
4. Rendir informes periódicos al Superior Jerárquico, sobre las actividades que realiza el personal a su cargo, así como del estado que guardan los planes y programas implementados;
5. Proponer políticas y estrategias de operación para el desarrollo de programas Específicos de Protección Civil;
6. Ejercer las atribuciones que en materia de Protección Civil le señalan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales del Sistema Municipal de Protección Civil y;
7. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier reglamentación jurídica aplicable.



**SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Puesto | Subdirector de Protección Civil |
| Tipo  | Confianza |
| Dependencia  | Unidad de Proteccion Civil Municipal  |
| adscripción | Unidad de Proteccion Civil  |
| Reporta a: | Director de Protección Civil |

**ATRIBUCIONES:**

1. Implementar acciones encaminadas a la capacitación adecuada del personal de la Dirección de Protección Civil.
2. Dotar lo necesario para la Dirección.
3. Realizar convenios con las escuelas del Municipio para que los docentes reciban capacitación en la materia de Protección Civil.
4. Diseñará, planeará y estructurará los proyectos del desarrollo del grupo.
5. Calificará y aprobará los reglamentos internos de Protección Civil.
6. En coordinación con el ayudante administrativo llevara el archivo, inventario, estadísticas y gráficas.
7. En servicios de emergencia de mayor magnitud coordinará los apoyos con otras dependencias y o Municipios.
8. Diseñar, coordinar, supervisar y ejecutar las políticas, lineamientos y programas en materia de Protección Civil del Municipio, así como ejecutar las acciones derivadas de los mismos vigilando que los sitios públicos cuenten con las medidas mínimas de seguridad contra siniestro y desastres y la población se encuentre preparada ante sismos, suelos inestables, inundaciones, vientos fuertes, epidemias o calamidades públicas que pongan en riesgo la integridad física y la vida misma de la población.
9. Las responsabilidades que éste puesto requiere, deben ser llenadas por antigüedad, experiencia en servicio, escolaridad amplia y un sentido del deber

Bien cimentado ya que en ausencia del Director o Sub-director lo sustituirá en cargo y mando.

1. Por lo que de él emanará el Reglamento respectivo para elementos de protección Civil y Bomberos Voluntarios
2. Será el responsable operativo, por lo que será de su competencia calificar y aprobar la capacitación técnica de los elementos.
3. Supervisar las zonas de alto riesgo. Mantener actualizado el inventario de industrias peligrosas o focos contaminantes existentes en el Municipio.
4. Realizar simulacros de siniestros tanto en escuelas como en dependencias de gobierno y privadas para promover la adecuada actuación ante eventos catastróficos
5. Procurar la permanente capacitación del personal en nuevas técnicas y tecnologías relacionadas con el riesgo urbano.
6. Sera siempre subordinado del director, acatando órdenes al pie de la letra y buscando siempre con anterioridad la aprobación del mismo.

# hoja membretada 2022

# SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Puesto | SECRETARIA  |
| Tipo  | Base |
| Dependencia  | Unidad de Proteccion Civil Municipal  |
| adscripción | Unidad de Proteccion Civil  |
| Reporta a: | Director de Proteccion Civil Municipal |

# ATRIBUCIONES

Organización y control de la documentación y correspondencia que se maneja en el área, así como la atención directa o por teléfono al público en general y elaboración de todo documento que se requiere para solicitar a algún recurso y/o servicio o informar alguna orden superior a los subordinados además del manejo de agenda del jefe directo.

1. Redacta y transcribe oficios, cartas, fichas, informes, circulares y documentos en general.
2. Envía oficios a las dependencias o instituciones.
3. Recibe, revisa y registra la correspondencia.
4. Atiende y realiza llamadas telefónicas.
5. Maneja, controla y controla el archivo general de documento a su cargo.
6. Elabora requisiciones de materiales.
7. Proporciona información al público en general.
8. Captura información.
9. Elabora con las áreas de la dependencia, en las diversas tareas que se le encomienda.

# hoja membretada 2022

# JEFE DE GUARDIA DE PROTECCION CIVIL

**ATRIBUCIONES:**

1. La operatividad del servicio será su responsabilidad directa, así que se mantendrán actualizados en las técnicas y tácticas de control y combate de Siniestros.
2. Conocerán los elementos básicos de la administración para el buen aprovechamiento de los recursos materiales y humanos.
3. Vigilarán por el buen nombre de la dirección de protección Civil y Bomberos, siendo responsables de la actividad de la misma, Con un alto grado de la moral durante todo el tiempo.
4. Llevará un control del equipo, instalaciones y parque vehicular, por medio de las bitácoras correspondientes.
5. Elaborará bitácoras, las cuales contendrá el trabajo del día, anotando cronológicamente cualquier anomalía o aspecto sobresaliente del servicio, así como pendientes de trabajo para el turno entrante.
6. Elaborará en coordinación con el área administrativa los partes de novedades diarios, semanales y mensuales; así como los informes correspondientes.
7. Supervisará que se lleven adecuadamente las bitácoras de teléfonos, entrada y salida de unidades, etc.



**PARAMÉDICOS.**

# CARGO: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Puesto | PARAMEDICOS  |
| Tipo  | Base |
| Dependencia  | Unidad de Proteccion Civil Municipal  |
| adscripción | Unidad de Proteccion Civil  |
| Reporta a: | Director de Proteccion Civil Municipal |

**ATRIBUCIONES:**

1. Efectuar evaluaciones y proveer atención inicial a personas en situaciones de emergencia médica;
2. Emplear la medicina pre-hospitalaria de urgencia;
3. Aplicar procedimientos de soporte básico de vida a pacientes en situaciones críticas;
4. Utilizar correctamente los equipos médicos y electro médicos en el diagnóstico de las condiciones de sus pacientes;
5. Emplear eficientemente instrumentos y herramientas básicas para la correcta extracción de personas atrapadas en diferentes escenarios;
6. Operar los vehículos de los servicios de emergencias médicas de acuerdo con los protocolos establecidos;
7. Ejecutar correcta y eficientemente los procedimientos menores de reparación y mantenimiento de los vehículos de emergencias;
8. Tener habilidad para dirigirse correctamente en forma oral y escrita ante sus compañeros del equipo de la salud y ante la sociedad;



1. Responsabilidad y respeto hacia las personas en situación de emergencia, así como salvaguardar la vida y el entorno de su comunidad;
2. Trabajar en equipo con todas las personas e instituciones relacionadas con la atención de la comunidad en casos de emergencias múltiples y desastres;
3. Atender las indicaciones y recomendaciones de sus Jefes de Departamento;
4. Llenar debida y correctamente la hoja del formato de registro y atención Prehospitalaria (FRAP) en la realización de los servicios que aplique y;
5. Las demás que les sean encomendadas por el Director y Sub Director



**PERSONAL OPERATIVO.**

# CARGO: AUXILIARES

**ATRIBUCIONES**

1. Efectuar evaluaciones y proveer atención inicial a personas en situaciones de desastre;
2. Emplear las técnicas de protección civil;
3. Realizar supervenciones físicas a los establecimientos para verificar la buena función de los mismos y de sus equipos contra incendios, áreas de riesgo, etc.;
4. Utilizar correctamente los equipos y herramientas para el buen desempeño de sus funciones;
5. Emplear eficientemente instrumentos y herramientas básicas para la correcta extracción de personas atrapadas en diferentes escenarios;
6. Operar los vehículos de los servicios de emergencias de acuerdo con los protocolos establecidos;
7. Ejecutar correcta y eficientemente los procedimientos menores de reparación y mantenimiento de los vehículos de emergencias;
8. Tener habilidad para dirigirse correctamente en forma oral y escrita ante sus compañeros y ante la sociedad;
9. Responsabilidad y respeto hacia las personas en situación de emergencia, así como salvaguardar la vida y el entorno de su comunidad;
10. Trabajar en equipo con todas las personas e instituciones relacionadas con la atención de la comunidad en casos de emergencias múltiples y desastres;
11. Atender las indicaciones y recomendaciones de sus Jefes de Departamento;
12. Llenar debida y correctamente sus reportes de actividades y en la realización de los servicios que aplique y;
13. Las demás que les sean encomendadas por el Director y Sub Director



**DE LOS VOLUNTARIOS.**

1. Prestarán un servicio sin retribución económica alguna.
2. Se sujetarán al presente ordenamiento.
3. Su horario de servicio estará supeditado al rol respectivo según actividades personales.
4. Su servicio será sin detrimento del Municipio y la Dirección de protección Civil de Cabo Corrientes.
5. Sus actividades en servicio tenderán más a la coordinación y apoyo que al ataque del siniestro, protegiendo así su integridad física.

El presente documento queda a consideración y visto bueno del Honorable Ayuntamiento y Autoridades correspondientes.



Estructura Orgánica

(Organigrama)

Francisco Javier López Espinza

Jorge Hernández Ríos

José María Solís Rodríguez

Emmanuel Solís Zepeda

Luis Rodrigo Núñez Gómez

Luis Francisco Galindo Valdez

Irving Arturo Pérez Castellón